

BOLETIN OFICIAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

DE LA

PROVINCIA DE NAVARRA.

En Pamplona 8 rs. al mes, 21 al trimestre y 76 al año. Un número suelto 2 rs.

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS

DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE ESTA PROVINCIA.

Por disposicion del Señor Gobernador de esta Provincia y en virtud de las leyes desamortizadoras de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá las fincas siguientes.

Remate para el dia 22 de Abril de 1864, de doce á una de la tarde en las salas consistoriales de esta Capital ante el Sr. Juez de 1.ª instancia y el Escribano D. Primitivo Ezcurra.

BIENES DEL ESTADO.

PARTIDO DE TUDELA.

CLERO.

Rústicas.

Menor cuantía.

Espediente núm. 74. = Inventario núms. 4222 y 4215. = Dos olivares, situados en jurisdiccion de la ciudad de Tudela, procedentes del capítulo de San Jorge de la misma: = Uno en el término

del rio La Cuesta, de 4 robadas 2 almutadas, ó sean 37 áreas, 5 centeareas y 30 decímetros cuadrados, lindante por N. á D. Cenon Lasala, S. fijo de rio La Cuesta, E. Marques de San Nicolás y O. D. Fermin Labastida, contiene sesenta y tres olivos buenos, tasado en ciento cuarenta y cuatro rs. y treinta y siete cénts. de renta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y cinco id. para venta. = Otro en el término de Rio la fuente, de 2 robadas 3 almutadas, ó sean 19 áreas, 65 centeareas y 65 decímetros cuadrados, linda por N. y E. á Juan Moracho, S. rio de Gardachales y O. D. Francisco Labega, contiene 34 olivos buenos: se ha tasado en sesenta y seis rs. de renta y dos mil seiscientos veinte y cinco rs. para venta.

Los dos olivares componen la cabida de 6 robadas 5 almutadas, sus tasaciones ascienden á doscientos diez rs. treinta y siete cénts. de renta y ocho mil setenta id. para venta, se ha capitalizado la graduada en cuatro mil setecientos treinta y tres rs. y treinta y tres cénts. servirá de tipo en la subasta la tasacion.

URBANAS.

Espediente número 75.—Inventario número 435.—Una casa, situada en la calle de San Pedro de la ciudad de Tudela, procedente del capítulo de la Magdalena, de la misma, y señalada con el número 9, lindante por derecha é izquierda á otra de la Nación y por la trasera á D. Gregorio Medina, tiene 494 pies de superficie al cubierto, equivalentes á 58 centeáreas, 35 decímetros y 29 centímetros cuadrados, consta de planta baja y un piso, su fábrica se compone de mampostería ladrillo y tapias de tierra, todo en estado regular, se ha tasado en doscientos rs. de renta y en cuatro mil trescientos veinte rs. para venta: la lleva en arriendo Modesto González, por doscientos rs. al plazo 20 de Agosto y se ha capitalizado en tres mil seiscientos rs., servirá de tipo para el remate la tasación.

Espediente núm. 76.—Inventario núm. 516.—Una casa, situada en la calle de Caldereros de la ciudad de Tudela, señalada con el número 52, procedente de las monjas Dominicas de la misma, lindante por la derecha á D. José Zapata, por la izquierda á otra de la Nación y por la trasera al mismo Zapata, tiene 420 pies cuadrados de superficie al cubierto, que equivalen á 52 centeáreas 60 decímetros y 77 centímetros, consta de planta baja dos pisos y y desban, su fábrica se compone de mampostería, ladrillo y tapias de tierra, todo en estado ruinoso; la fachada se derribó, y solo se ha levantado hasta el primer piso; ha sido tasada en ciento cincuenta rs. de renta y tres mil cuatrocientos ocho id. para venta; se ha capitalizado la graduada en dos mil setecientos rs. servirá de tipo para la subasta la tasación.

Espediente núm. 77.—Inventario núm. 514.—Una casa, situada en la calle de la Enseñanza, de la Ciudad de Tudela, señalada con el núm. 4, procedente de las Dominicas de la misma, linda por la derecha á José Milagro, por la izquierda á D. Lorenzo Itúr-

bide, y por la trasera á D. José Barrera; tiene 476 pies de superficie á cubierto, equivalentes á 36 centeáreas, 95 decímetros y 44 centímetros cuadrados; consta de planta baja dos pisos y desban; su fábrica se compone de mampostería y ladrillo, todo en estado regular: se ha tasado en trescientos veinte rs. de renta y en seis mil treinta id. para venta; la lleva en arriendo D. Julian Monreal, por trescientos veinte rs. al plazo 26 de Junio de cada año, y se ha capitalizado en cinco mil setecientos sesenta rs. servirá de tipo para la subasta la tasación.

Espediente núm. 78.—Inventario núm. 408.—Una casa, situada en la calle del Regacho de la Ciudad de Tudela, señalada con el núm. 6, y procedente del Cabildo Catedral de la misma, linda por la derecha á otra de D. Baltasar Bona; por la izquierda á los herederos de Antonio Castellano y por la trasera á oficina de D. Simon Bona; tiene 820 pies de superficie al cubierto, equivalentes á 65 centeáreas, 66 decímetros y 28 centímetros cuadrados, y 330 pies al descubierta, ó sean 25 centeáreas, 62 decímetros y 3 centímetros; consta de bodega, un piso y desban; su fábrica se compone de mampostería y ladrillo, en estado regular; ha sido tasada en trescientos sesenta rs. de renta y en cinco mil setecientos ochenta id. para venta: la lleva en arriendo Fermín Les, por doscientos sesenta rs. al plazo 1.º de Mayo en cada año y se ha capitalizado en cuatro mil seiscientos ochenta rs. servirá de tipo en la subasta la tasación.

RUSTICAS.

Beneficencia.

Espediente núm 238.—Inventario núm. 519.—Una heredad, situada en el término titulado Cardete, jurisdicción de la Ciudad de Tudela, procedente del Hospital de la misma; su cabida 2 robadas y 4 almutadas, equivalentes á 20 áreas, 22 centeáreas y 2 decímetros cuadrados: contiene 22 olivos de primera clase en buen estado, linda por N. á

olivar de D. Fermin Cuadrado, S. y E. á D. Fermin Labastida, y O. á D. Fernando Morales: tasada en setenta y dos rs. de renta y en tres mil ciento cincuenta id. para venta. No produce renta y se ha capitalizado la graduada en mil seiscientos veinte rs. servirá de tipo en la subasta la tasacion.

URBANA Y RUSTICA.

Propios.

Espediente núm. 635. = Inventario núm. 401 = Dos tejerías, situadas en el término de Cantueros, jurisdicción de la Ciudad de Corella, procedentes de sus propios, con 12 robadas de tierra que equivalen á una hectárea, 7 áreas, 81 centeáreas, 47 decímetros y 20 centímetros cuadrados, cuyas tejerías constan de 3 hornos en mediano estado, linda por N. á rio molinar de Alfaro, E. á yerros de D. Fermin Arteta, S. y O. á yerros del Ayuntamiento: se ha tasado todo en noventa y seis rs. de renta y en dos mil cuatrocientos id. para venta: No producen renta, por cuanto el Ayuntamiento cedió gratis el terreno á los tejeros Felipe Simon y Sebastian Hernandez, á condicion de dejar los 3 hornos á beneficio de la misma; y se ha capitalizado la graduada en mil setecientos veinte y ocho rs. servirá de tipo en la subasta la tasacion.

PREVENCION.

Se previene que Felipe Simon, tiene construida una caseta y cuadra dentro de la zona de las robadas de tierra, que los peritos han tasado en mil ciento seis rs. Igualmente Sebastian Hernandez ha construido una caseta y una cuadra sin cubierto, contigua á la de Simon, y se ha tasado en ochocientos cincuenta y tres rs.: y estos edificios no van incluidos en la tasacion, por haberlos construido á sus espensas, y en el término de un año podrán desacerlas y llevarse los materiales.

CLERO.

Rústicas.

Espediente núm. 79. = Inventario núm. 4218 = Un olivar, situado en el término llamado Barranco de Balpertuna, jurisdicción de la Ciudad de Tudela, procedente del capítulo de

S. Jorge de la misma; su cabida 8 robadas equivalentes á 71 áreas, 86 centeáreas y 60 decímetros cuadrados; contiene 50 olivos, y linda por N. á D. Felipe Gaitan, S. D. José Zapata y herederos de Martin Guelbenzu, E. Marqués de Ariscun, y O. Antonio Gomez: se ha tasado en doscientos cincuenta y seis rs. de renta y en siete mil trescientos id. para venta: se ha capitalizado la graduada en cinco mil setecientos sesenta rs. servirá de tipo en la subasta la tasacion.

Espediente número 80. = Inventario números 4219, 4221, 4229 y 4231. = Cuatro olivares, situados en jurisdicción de la Ciudad de Tudela, procedentes del capítulo de S. Jorge de la misma, á saber: = Uno en la huerta Mayor, fijo del molino; su cabida 3 robadas, equivalentes á 26 áreas, 94 centeáreas y 55 decímetros cuadrados, lindante por N. á D. José Zapata, S. Monjas de St. Clara, E. Marqués de Campo Real, y O. D. José Rada: contiene 38 olivos en mal estado: se ha tasado en setenta y cuatro rs. de renta, y en dos mil id. para venta: = Otro en el Almarjar, de 2 robadas 9 almutadas, ó sean 22 áreas, 97 centeáreas y 42 decímetros cuadrados, linda por N. á D. Lorenzo Iturbide, S. Marqués de S. Nicolás, E. D. Fermin Labastida, y O. camino Viejo de Zaragoza: contiene 34 olivos; se ha tasado en ochenta rs. de renta y en dos mil quinientos cincuenta id. para venta: = Una empeltería en Viejoncillo, de 2 robadas, ó sean 17 áreas, 96 centeáreas y 90 decímetros cuadrados; linda por N. á herederos de Aperregui, S. herederos de Ana M.ª Olleta, E. rio del Viejon, y O. D. José Olloqui; tiene 32 plantas, y se ha tasado en cuarenta y ocho rs. de renta y en mil id. para venta: = Una estacada en Balpertuna, término del Cierzo, de 3 robadas, equivalentes á 26 áreas, 94 centeáreas y 55 decímetros cuadrados; linda por N. á camino de Cantalobos, S. rio del Campo, E. Marqués de Grior, y O. herederos de D. Angel Loraque: tiene 28 olivos, y se ha tasado en ochenta y cuatro rs. de renta y mil ochocientos id. para venta.

Los cuatro olivares componen la cabida de 10 robadas 9 almutadas: sus tasaciones ascienden á doscientos noventa y dos rs. de renta y siete mil trescientos veinte id. para venta: Se ha capitalizado la graduada en seis mil quinientos setenta rs. servirá de tipo en la subasta la tasacion.

ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fuesen rematadas las expresadas fincas que se adjudicarán, al mejor postor, sean de menor ó mayor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagarán en diez plazos de á diez por 100 cada uno. —El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y 14 años que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la deuda pública consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la citada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos, no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.º Segun resulta de los antecedentes y demas datos que existen en la Administracion de propiedades y Derechos del Estado de esta provincia las fincas de que se trata no tienen mas cargas que las manifestadas, pero si aparecieren posteriormente, se indemnizará al comprador en los términos que en la ya citada ley se determina.

5.º Los derechos de expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.º A la vez que en esta capital, se celebrarán otros remates en el juzgado de Tudela.

7.º Los arrendamientos de predios rústicos fábricas y artefactos caducan concluido que sea el año de arrendamiento corriente á la toma de posesion por el comprador. Los de fincas urbanas 40 dias despues de la toma de posesion, segun se dispone en la ley de 30 de Abril de 1856.

8.º Si dentro del término de dos años siguientes á la adjudicacion de la finca, al rematante, se entablase reclamacion sobre exceso ó falta de cabida y del expediente resultase que dicha falta ó exceso iguala á la quinta parte de la expresada en el anuncio, será nu-

la la venta, quedando por el contrario firme y subsistente y sin derecho á indemnizacion el Estado ni el comprador si la falta ó exceso no llegase á dicha quinta parte.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas que comprende el presente anuncio.

NOTAS.

1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles los de propios, beneficencia é instruccion pública, cuyos productos no ingresen en las Cajas del Estado, y los demas bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.º Son bienes del Estado, los que llevan este nombre, los del clero, los de instruccion pública superior cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del Ex-Infante don Carlos, los de las órdenes militares de San Juan de Jerusalem, los de cofradias, obras pias, santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion, á escepcion de las capellanias colativas de sangre.

Pamplona 18 de Marzo de 1864.

El comisionado pral. de Ventas de Bs. Ns.

Juan Monreal.

RECTIFICACION.

Al anunciarse la finca núm. 4200 del inventario, expediente núm. 70 en el boletin núm. 16 para el dia 15 de Abril próximo, dejó de especificarse; que linda por N. al Marqués de S. Nicolás, S. herederos de Nicolás Mediano, E. D.ª Cármen Beraiz, y O. senda de Cabanillos; cuya circunstancia tomará parte de el referido anuncio para los efectos oportunos.

Pamplona 18 de Marzo de 1864.

El Comisionado Principal, = Juan Monreal.